

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se amplía en quince plazas para el Ministerio de Hacienda, el número de plazas de Auxiliares de Administración civil, convocadas por Ordenes de 12 de junio y 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de los días 19 de junio y 23 de octubre).

El Ministerio de Hacienda ha comunicado a esta Presidencia del Gobierno que necesidades del servicio exigen la urgente provisión de quince plazas vacantes más de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Escala Auxiliar, para proveerse mediante oposición libre, después de haberse cumplido con lo preceptuado por la Ley de 15 de julio de 1952, por lo que solicita que se incorporen a las plazas de Auxiliares convocadas por Ordenes de 12 de junio y 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de los días 19 de junio y 23 de octubre).

En atención a las razones expuestas.

Esta Presidencia del Gobierno, a tenor de lo dispuesto en la norma 1 de la citada Orden de 12 de junio de 1963, por la que se convoca oposición conjunta para ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil tiene a bien incorporar quince nuevas vacantes de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Escala Auxiliar, a las ya convocadas de Auxiliares por las Ordenes de 12 de junio y 23 de octubre de 1963, siendo por tanto ahora el total de plazas a cubrir en los diferentes Ministerios de cincuenta y seis.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

CARRERO

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de noviembre de 1963 por la que se convoca a oposición para cubrir en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos del Instituto Nacional de Estadística

Padeciendo diversos errores en la inserción de las Instrucciones adjuntas a la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 21 de noviembre de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1044, primera columna, Instrucción 7.ª, párrafo segundo, líneas segunda y tercera, donde dice: «... y hacer en su caso, bajo un análisis anológico y sintáctico de la parte que el Tribunal valore...», debe decir: «... y hacer en su caso un análisis anológico y sintáctico de la parte que el Tribunal valore...»

En la misma página y columna, Instrucción 8.ª, línea tercera, donde dice: «... se calificarán por puntos de uno a diez...», debe decir: «... se calificarán por puntos de uno a diez...»

En igual página y columna, Instrucción 12, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... a partir de la publicación de la resolución de oposición...», debe decir: «... a partir de la publicación de la resolución de aprobados »

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría de la Justicia Municipal las Secretarías de los Juzgados Municipales que se mencionan

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se mencionan adjudicadas al turno de oposición restringida, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Municipales y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Cartagena número 2.
Palma de Mallorca número 3.
Martos (Jaén).
Pontevedra.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Granada número 2.
Gijón número 2.

Antigüedad en el Cuerpo

Palma de Mallorca número 2.
Orriuguera (La Coruña).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Capellanes de la Beneficencia General del Estado por la que se convoca a los aspirantes para el comienzo de los ejercicios

Se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos a la oposición a dos plazas de Capellanes terceros de la Beneficencia General del Estado y dos más de aspirantes que debían presentarse el día 8 de enero próximo, a las once de la mañana, en el salón de actos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, sito en Madrid, calle de Diego de León, número 62 para dar comienzo a la oposición.

Madrid, 19 de noviembre de 1963.—El Presidente, J. Blázquez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Auxiliar técnico de tercera y cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Auxiliar técnico de tercera y cuarta en el Gabinete de Cálculo, cuya convocatoria fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, del 24 de septiembre, y en cumplimiento de los artículos 7, 8 y 9 del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición citado:

Don Jose Maria Garcia Martínez.
Don José María Malo Escobar.
Doña María Dolores de Azcarraga Servert (que deberá justificar haber cumplido el Servicio Social).
Doña María del Carmen Delgado Contreras (que deberá justificar haber cumplido el Servicio Social).

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: Don Federico Alicart Garcés.
Vocal: Don Francisco Javier Cojcolea Zala.
Vocal Secretario: Don Enrique Baonza del Prado.

Los exámenes tendrán lugar en los locales del Gabinete de Cálculo, despacho número 23, planta tercera del ala nueva del Ministerio de Obras Públicas (Nuevos Ministerios), y a las nueve horas del día siguiente hábil, transcurridos quince a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1963.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis M. de Vidales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de octubre de 1963 referente al Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Filología Latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Madrid.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo.

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Pascual Galindo Romeo, que por Orden de 5 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 27) fué nombrado Presidente suplente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Filología Latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Madrid (cuarta cátedra), cese en el expresado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Derecho Penal».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme me a la citada Ley.

Tercero. Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad Universitaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10), los Doctores Ingenieros o Doctores Arquitectos (artículo cuarto de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957) y los Ingenieros o Arquitectos que hayan obtenido el título con arreglo a la legislación anterior a la mencionada Ley (disposición transitoria séptima de la misma).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se convocan oposiciones libres a ingreso en el Magisterio Nacional Primario.

Ilmo. Sr.: Por existir en la actualidad vacantes en el Escalafón General del Magisterio y siendo oportuno proceder a su provisión para atender debidamente las necesidades de la enseñanza primaria, así como las derivadas de la campaña contra el analfabetismo que el Departamento ha emprendido.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Estatuto del Magisterio y normas establecidas en la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre), ha tenido a bien disponer:

I.—Normas generales

1. Se convocan oposiciones libres a ingreso en el Magisterio Nacional Primario para la provisión de 7.500 plazas (3.250 para Maestros y 4.250 para Maestras), dotadas con el sueldo de entrada en el Escalafón del Cuerpo.

2. En el momento oportuno, y proporcionalmente al número de aspirantes presentados en cada provincia, se efectuará la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal.

3. En la distribución que se lleve a efecto se considerarán incluidas tanto las vacantes desiertas de concurso como los porcentajes que a la provincia corresponde, conforme a lo previsto en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, y las vacantes existentes en Escuelas al servicio del analfabetismo.

4. Se anuncian también en la presente convocatoria las plazas vacantes de Escuelas volantes existentes en las provincias que se indican, a las que sólo podrán optar los que además de reunir las condiciones generales exigidas, acrediten ser hijos o huérfanos de Maestros nacionales, Profesores de Escuela del Magisterio o Inspectores de Enseñanza Primaria en activo o jubilados.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), las bases de esta convocatoria serán la Ley de la oposición y vinculan a quienes tomen parte en ésta, entendiéndose que por este solo hecho aceptan cuantas normas y condiciones en la misma se contienen, y en todo lo no previsto en la presente se regirán por lo dispuesto en el Reglamento mencionado.

II.—Requisitos

6. Esta oposición tendrá lugar en la capital de cada provincia, en Ceuta, Melilla y Santiago de Compostela. Se incluye asimismo en la presente la provincia de Navarra, si bien en cuanto a la adjudicación de destinos en esta última provincia se tendrán en cuenta los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre), como consecuencia del régimen foral de la misma en materia de provisión de Escuelas.

Podrán tomar parte quienes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales que a continuación se relacionan:

a) Ser españoles.

b) Estar en posesión del título de Maestro de primera enseñanza o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo.

c) Comprometerse a respetar en el ejercicio de sus funciones y en toda su conducta pública los principios fundamentales contenidos en la Ley de 17 de mayo de 1958.

d) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio normal de las funciones y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

f) Las opositoras deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, haberle sido concedida la exención de su cumplimiento.

g) Encontrarse en posesión del título de Instructor elemental del Frente de Juventudes o de Instructora de Escuela Hogar de la Sección Femenina o tener derecho a su expedición.

h) Acreditar conducta intachable en todos los aspectos mediante certificación expedida por el Párroco y el Comandante de puesto de la Guardia Civil de la localidad de su residencia o de la Comisaría de Policía.

i) Acreditar documentalmente tener aprobada la asignatura de Religión cuanto ésta no estuviere incluida en el Plan de Estudios del Magisterio cursado por el solicitante.

j) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de honor.

7. Si los solicitantes pretendieran figurar dentro de alguno de los grupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19) lo harán constar en su instancia al margen de la misma.

8. Asimismo harán constar en el margen de su solicitud la condición de hijos o huérfanos del Magisterio Nacional quienes deseen acogerse a los beneficios otorgados por el Decreto de 21 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero siguiente) (Maestros volantes), Caso de no hacerlo cons-